



Firmado digitalmente por:
CORDOVA ALBMAN Walter
Horacio FAU 20131369124 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/06/2022 14:46:15-0500



Firmado digitalmente por ACUÑA
NAMIHAS Rodolfo FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.06.2022 16:19:22 -05.00

Resolución Ministerial

Lima, 27 JUN. 2022

N° 0574 -2022-DE

VISTOS:

El Oficio N° 101-SCGE/N-04 de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú; el Oficio N° 01456-2022-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00963-2022-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 039-2022-DE, se designa al Coronel EP José Oeymer CHÁVEZ GUEVARA y al Coronel EP Roque FLORES BAYRO, para que se desempeñen como Oficiales Adjuntos a la Delegación del Perú ante la Junta Interamericana de Defensa (JID), para que participen en la Maestría Acreditada en Ciencias sobre Defensa y Seguridad Interamericana en el Colegio Interamericano de Defensa (CID), en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 1 de julio de 2022 al 30 de junio de 2024, a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos, suscrita por el Jefe de Educación del Comando de Educación y Doctrina del Ejército del Perú, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje, en comisión de servicio en el exterior, del Coronel EP José Oeymer CHÁVEZ GUEVARA y del Coronel EP Roque FLORES BAYRO, para los fines señalados en la Resolución Suprema N° 039-2022-DE, lo cual permitirá acceder a nuevos conocimientos y experiencias sobre temas de seguridad que afectan al hemisferio y el mundo que posteriormente serán vertidos en provecho de dicha Institución Armada; logrando tener un panorama integral sobre los sistemas de gobierno, conocimiento del actual entorno internacional, la estructura y funcionamiento del sistema interamericano;

Que, a través del Dictamen Legal N° 1560-2022/OAJE, la Jefatura de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Ejército del Perú opina que es viable la autorización del citado viaje, en comisión de servicio en el exterior, por encontrarse enmarcado en la normativa sobre la materia; asimismo, precisa que teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de garantizar el término de la comisión de servicio en el exterior en la fecha programada, es necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después del término de la misma, sin que estos días adicionales irroguen gasto alguno al Tesoro Público;



Firmado digitalmente por TORRI CO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.06.2022 14:31:41 -05 00



Firmado digitalmente por CABRERA
REBAZA Augusto FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.06.2022 15:42:45 -05 00



Firmado digitalmente por:
CORDOVA ALEMAN Walter
Horacio FAU 20131369124 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/06/2022 14:46:33-0500



Firmado digitalmente por ACUÑA
NAKIHAS Rodolfo FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/06/2022 16:19:30-0500

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos suscrita por el Jefe de Educación del Ejército del Perú, los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales de ida (titular, cónyuge e hijos), gastos de traslado de ida y compensación extraordinaria mensual por servicio en el extranjero correspondiente al Año Fiscal 2022 se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora N° 003: Ejército Peruano, del Año Fiscal 2022, de conformidad con el artículo 18 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, y en concordancia con el Decreto Supremo N° 262-2014-EF;

Que, conforme a las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000004, N° 0000002734 y N° 0000002736, emitidas por el Jefe de la Oficina de Presupuesto del Ejército del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje durante el Año Fiscal 2022; asimismo, teniendo en cuenta que la duración de la comisión especial en el exterior abarca más de un ejercicio presupuestal, los pagos correspondientes a los años posteriores se efectuarán con cargo al que se asigne a la citada unidad ejecutora en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal respectivo;

Que, considerando la duración de la comisión especial en el exterior, los Oficiales designados realizarán el viaje al exterior en compañía de sus esposas e hijos; debiendo precisarse esta circunstancia para efectos de trámites administrativos de salida del país;

Que, con Oficio N° 101-SCGE/N-04, la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú solicita a este Ministerio autorizar el viaje, en comisión especial en el exterior, del Coronel EP José Oeymer CHÁVEZ GUEVARA y del Coronel EP Roque FLORES BAYRO, para que se desempeñen como Oficiales Adjuntos a la Delegación del Perú ante la Junta Interamericana de Defensa (JID), y para que participen en la Maestría Acreditada en Ciencias de Defensa y Seguridad Interamericana del Colegio Interamericano de Defensa (CID), en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 1 de julio de 2022 al 30 de junio de 2024; así como, autorizar su salida del país el 30 de junio de 2022 y su retorno el 1 de julio de 2024;

Que, el numeral 1.4 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 262-2014-EF, que establece disposiciones respecto a montos por Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior, dispone que el monto de la compensación extraordinaria mensual por servicio en el extranjero será reducido en la misma cantidad que la bonificación otorgada de conformidad con los literales a), b) o c) del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1132, que aprueba la nueva estructura de ingresos aplicable al personal militar de las Fuerzas Armadas y policial de la Policía Nacional del Perú, que se encuentra percibiendo el personal militar que sea nombrado en Misión Diplomática y Comisión Especial en el Exterior;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, y sus modificatorias,



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/06/2022 14:31:52-0500



Firmado digitalmente por CABRERA
REBAZA Augusto FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/06/2022 15:43:00-0500



Firmado digitalmente por:
CORDOVA ALBMAN Walter
Horacio FAU 20131369124 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/06/2022 14:48:48-0500



Firmado digitalmente por ACUÑA
NAMIHAS Rodolfo FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/06/2022 16:19:40-05:00

establece la modalidad de viajes denominada Comisión Especial en el Exterior, que permite la designación de personal militar en actividad o retiro en las representaciones permanentes del Perú ante Organismos Internacionales, a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores; asimismo, el pago de los conceptos que corresponde al personal designado bajo dicha modalidad, se sujeta a lo dispuesto en el artículo 18 del citado Reglamento y a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 262-2014-EF;

Que, conforme al artículo 26 de la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, modificada por Decreto Legislativo N° 1143, el Oficial nombrado en comisión de servicio o misión de estudios por cuenta del Estado en el extranjero, está impedido de solicitar su pase a la situación militar de disponibilidad o retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo, más el tiempo compensatorio previsto en la ley de la materia;

Que, a través del Oficio N° 01456-2022-MINDEF/VPD-DIGRIN, en atención al Informe Técnico N° 297-2022-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa, emite opinión favorable sobre la autorización de viaje en el exterior referido en los considerandos precedentes, indicando que el mismo se encuentra conforme a los objetivos institucionales del Ministerio de Defensa;

Que, mediante el Informe Legal N° 00963-2022-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje en comisión especial en el exterior, del Coronel EP José Oeymer CHÁVEZ GUEVARA y del Coronel EP Roque FLORES BAYRO, para que se desempeñen como Oficiales Adjuntos a la Delegación del Perú ante la Junta Interamericana de Defensa (JID), y para que participen en la Maestría Acreditada en Ciencias de Defensa y Seguridad Interamericana del Colegio Interamericano de Defensa (CID), en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, por encontrarse conforme a la normativa sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Comandancia General del Ejército del Perú, de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior de Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y, el Decreto Supremo N° 262-2014-EF, que establece disposiciones respecto a montos por Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero, en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior.



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/06/2022 14:32:01-05:00



Firmado digitalmente por CABRERA
REBAZA Augusto FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/06/2022 15:43:12-05:00



Firmado digitalmente por:
CORDOVA ALEMAN Walter
Horacio FAU 20131388124 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/06/2022 14:48:59-0500



Firmado digitalmente por ACUÑA
NAMIHAS Rodolfo FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.06.2022 16:19:51-05.00

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión especial en el exterior, al personal militar que se detalla a continuación, para que se desempeñen como Oficiales Adjuntos a la Delegación del Perú ante la Junta Interamericana de Defensa (JID), y participen en la Maestría Acreditada en Ciencias de Defensa y Seguridad Interamericana del Colegio Interamericano de Defensa (CID), en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 1 de julio de 2022 al 30 de junio de 2024; así como, autorizar su salida del país el 30 de junio de 2022 y su retorno el 1 de julio de 2024:

GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CIP
Coronel EP	José Oeymer CHÁVEZ GUEVARA	43688567	118145900
Coronel EP	Roque FLORES BAYRO	43310356	118412100

Artículo 2.- El Ejército del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022, de acuerdo con los conceptos siguientes:

Coronel EP José Oeymer CHÁVEZ GUEVARA

Pasajes aéreos (ida): Lima - Washington D.C. (Estados Unidos de América)

clase económica

US\$ 1,200.00 x 4 personas (titular, esposa e hijos) US\$ 4,800.00

Gasto de Traslado (ida): (Equipaje, bagaje e instalación)

US\$ 10,693.80 x 2 x 1 persona US\$ 21,387.60

Compensación extraordinaria por servicio en el extranjero:

US\$ 10,693.80 x 6 meses x 1 persona (1 Jul - 31 Dic 22) US\$ 64,162.80

Total a pagar: US\$ 90,350.40

Coronel EP Roque FLORES BAYRO

Pasajes aéreos (ida): Lima - Washington D.C. (Estados Unidos de América)

clase económica

US\$ 1,200.00 x 4 personas (titular, esposa e hijos) US\$ 4,800.00

Gasto de Traslado (ida): (Equipaje, bagaje e instalación)

US\$ 10,693.80 x 2 x 1 persona US\$ 21,387.60

Compensación extraordinaria por servicio en el extranjero:

US\$ 10,693.80 x 6 meses x 1 persona (1 Jul - 31 Dic 22) US\$ 64,162.80

Total a pagar: US\$ 90,350.40

Total general: US\$ 180,700.80

Artículo 3.- El otorgamiento de la compensación extraordinaria mensual por servicio en el extranjero, se hará por días reales y efectivos de servicios en el exterior, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 262-2014-EF, con cargo al respectivo Presupuesto Institucional del Año Fiscal correspondiente.



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.06.2022 14:32:13-05.00



Firmado digitalmente por CABRERA
REBAZA Augusto FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.06.2022 15:43:25-05.00



Firmado digitalmente por:
CORDOVA ALEMAN Walter
Horacio FAU 20131369124 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/06/2022 14:47:12-0500



Firmado digitalmente por ACUÑA
NAMIHAS Rodolfo FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/06/2022 16:20:03-0500

Artículo 4.- El pago por gastos de compensación extraordinaria, gastos de traslado, pasajes aéreos internacionales y tarifa única de uso de aeropuerto, que origine el cumplimiento de la presente autorización de viaje en comisión especial en el exterior, según corresponda, se efectuará con cargo a las partidas presupuestales del Sector Defensa - Ejército del Perú del año fiscal correspondiente, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 5.- El monto de la Compensación Extraordinaria Mensual será reducido por el Ejército del Perú, en la misma cantidad que la bonificación otorgada de conformidad con los literales a), b) o c) del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1132, en cumplimiento al segundo párrafo del numeral 1.4 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 262-2014-EF.

Artículo 6.- El Comandante General del Ejército del Perú queda autorizado para variar la fecha de la autorización de viaje a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, y/o variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni la designación del personal.

Artículo 7.- El personal militar autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el Titular de la Entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 8.- El mencionado personal militar está impedido de solicitar su pase a la situación militar de disponibilidad o retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo, más el tiempo compensatorio dispuesto en la Ley de la materia.

Artículo 9.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/06/2022 14:32:24-0500



Firmado digitalmente por CABRERA
REBAZA Augusto FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/06/2022 15:43:37-0500



Firmado digitalmente por GAVIDIA
ARRASCUE Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/06/2022 19:58:52-0500

José Luis Gavidia Arrascue
Ministro de Defensa

